

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA INMIGRACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA SOCIAL Y EDUCATIVA

ANA MARÍA MONTERO PEDRERA

CARMELO REAL APOLO

Universidad de Sevilla

INTRODUCCIÓN

En estas líneas tratamos de considerar los posibles efectos de la población extranjera en España con relación a las esferas social, económica, cultural y educativa y analizar sucesos en una sociedad globalizada en la que ya pocos elementos encuentran barreras geográficas a excepción de las muchas que encuentran sus habitantes.

Pese a que los flujos migratorios resultan de vital importancia para asegurar la estabilidad socioeconómica de un país, no son pocos los que promulgan los efectos nefastos que tiene sobre la nación de acogida. Por una parte, el plan Greco resalta entre sus líneas básicas de actuación que la integración de los residentes extranjeros y de sus familias contribuyen al crecimiento de nuestro país¹, apoyando con ello positivamente a mantener los argumentos de los primeros. En contra, los segundos mantienen tesis más acorde hacia regular, restrictivamente, los flujos migratorios.

Con las políticas y leyes sobre inmigración se hace un intento por ofrecer estabilidad a estas personas, obligadas en muchas de las ocasiones a abandonar sus países de origen por diferentes cuestiones. Desde unas circunstancias diferentes a la suya tenemos que elaborar proyectos que nos lleven a descubrir las posibilidades favorables que conlleva la convivencia con otros grupos raciales, a través de una educación que tenga presente las singularidades y matices de las culturas foráneas y haga de ellas un trato justo y respetuoso. Por lo tanto, los esfuerzos estarían dirigidos a incentivar modelos educativos y/o

¹ Ministerio del Interior. Plan Greco, p. 1.

instruccionales que apoyen el desarrollo de determinados valores en niños, jóvenes y adultos de una y otra comunidad.

Estos procesos educativos basados en la comprensión del otro y la tolerancia resultan justificables ante las implicaciones que tienen su correlato en la sociedad receptora. Destaca las implicaciones sociales como por ejemplo: los problemas de convivencia, inmigración ilegal y actos racistas. Y las implicaciones de identidad y cultura: actitudes xenófobas, racistas, enriquecimiento cultural, tolerancia y universalismo.

1. CONCEPTOS PREVIOS

El fenómeno de la inmigración o migración se está estudiando por muchos analistas contemporáneos, pero debemos de subrayar que no es una invención actual aunque, eso sí, las problemáticas que se derivan de él están tomando una importancia relevante en estos momentos. Quizá las preocupaciones de estos analistas por descifrar la significación de la inmigración puede estar en que estos grupos influyen sobre las estructuras sociales del país receptor, además, de su posible influencia en modificar los patrones tradicionales de sociedad y cultura. Esto es más evidente en algunos países que en otros donde, desde hace décadas, están habituados a convivir con individuos de otros países y culturas. España es relativamente inexperta en este aspecto, y desde hace pocos años han empezado a proliferar leyes y políticas con el fin de mejorar esta situación.

Los puntos de análisis sobre la inmigración se encuentran muy diversificados debido a la multitud de causas que pueden llevar a tomar la decisión de emigrar (motivaciones económicas, políticas, conflictos armados, condiciones ambientales, culturales, religiosas, ...) y aunque no es nuestro cometido externos sobre estas causas, creemos necesario ofrecer algunas consideraciones que ayuden a enmarcar nuestros argumentos.

Intentaremos comenzar definiendo el **concepto de inmigración**, indisolublemente unido al de **migración** (si bien uno no es sinónimo de otro) pues para comprender el primero es necesario remitir al segundo. Como explica BLANCO² la inmigración como fenómeno complejo y de gran relevancia social no posee una definición compartida para su estudio, pero se producen algunas como la ofrecida por la UNESCO que define migración como a "*los desplazamientos de la población de una delimitación geográfica a otra por un espacio de tiempo considerable o indefinido*"³. Por su parte, JOHNSTON considera que migración es el proceso de efectuar "*un cambio de residencia, con carácter permanente o semipermanente, de un individuo o de un grupo de personas*"⁴.

² BLANCO, C. (2000): *Las migraciones contemporáneas*. Madrid: Alianza Editorial.

³ *Ibidem*, p. 14.

⁴ JOHNSTON, J.R. y otros (1987): *Diccionario de Geografía Humana*. Madrid. Alianza Editorial.

Consideramos que tales definiciones resultan completamente insuficientes y vagas pero son las únicas con carácter general con las que contamos hasta hoy día.

Como hemos señalado, la preocupación por los movimientos migratorios vienen desde antiguo, y muchos han sido los autores que han intentado dar una explicación de las causas o establecer una teoría que ayude a analizar este fenómeno, destaca sobremanera George Ravenstein que en 1889 estableció sus "Leyes de Migración"; aquí no pretendemos recoger todas sino solamente aquellas que tienen mayor significación para nuestro trabajo, entre ellas se encontrarían:

1. Cualquier movimiento migratorio tiene una corriente inmigratoria o de retorno.
2. La mayor parte de las migraciones se realizan en distancia corta, es decir, se busca la cercanía física, cultural o socioeconómica.
3. Cuando las migraciones recorren grandes distancias suelen tener como destino grandes ciudades.
4. Los residentes en las grandes ciudades tienen menos tendencia a inmigrar que los residentes en municipios pequeños.
5. La familia tiene una menor tendencia a realizar migraciones internacionales que los individuos aislados.
6. Existe una relación inversa entre la intensidad del movimiento migratorio y la distancia.

Debemos anotar que desde esa fecha tal propuesta se ha ampliado y/o entendido de diversas maneras⁵. Como se puede observar algunos de los principios aquí mencionados siguen completamente vigentes, no otros como el punto 3 que se opone con la actual tendencia de **rururbanización**.

Retomando argumentos anteriores, la importancia de los análisis del fenómeno de la inmigración proviene de su capacidad para modificar e interactuar con la cultura y sociedad del país de acogida. Esta dialéctica de flujos mutuos repercute en la estabilidad y equilibrio de ambas y por esto, los Estados, conscientes de ello, intentan que las minorías tengan el derecho de preservar su propia cultura e identidad grupal y que la cultura minoritaria no sea absorbida por la cultura mayoritaria del país de acogida y para mantener las peculiaridades culturales de estos grupos que⁶:

⁵ BLANCO, C. (2000): Las migraciones... Ob. Cit. p. 62 y ss.

JOHNSTON, R.J. y otros: Diccionario de Geografía Humana. Madrid: Alianza Editorial, p. 260.

⁶ BLANCO, C. (2000): Las migraciones... Ob. Cit. p. 120.

1. Aparte de constituir un derecho esencial, hay que fomentar el desarrollo de un sentimiento comprensivo por los diversos sectores sociales e institucionales como un valor positivo para la sociedad general. La diversidad cultural es un rasgo insoslayable de las sociedades modernas.
2. Además, los Estados deben tomar parte activa en la defensa de estos derechos de las minorías, así como en la formación de los ciudadanos para reconocer los efectos positivos de la diversidad étnica.

2. LEGISLACIÓN E INMIGRACIÓN

Tomando en consideración los puntos anteriores, los Estados se han preocupado de desarrollar leyes y políticas de inmigración. Así, España se ha ocupado de las necesidades de los inmigrantes en todas sus vertientes pero resulta lógico pensar que todavía queda mucho por hacer en algunas de ellas; esto adopta una progresión aritmética cuando hablamos de educación sobre inmigrantes. La prioridad española, una vez revisados sus textos legales, están en integrar socialmente a estas personas, pero también se cuidan otros aspectos. Las disposiciones legislativas donde se hace referencia a estos temas en nuestro país son:

- Constitución Española de 1978. Su **artículo 27** resulta de especial interés y expone que:
 - a) Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
 - b) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
 - c) Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
 - d) La enseñanza básica es obligatoria y gratuita
 - e) Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
- Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo
- Real Decreto 766/1992, de 26 de junio, sobre Entrada y Permanencia en España de Nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Euro-

peo, firmado en Oporto el 2 de mayo de 1992 y ratificado por España el 26 de noviembre de 1993.

- Ley 9/1994, de 19 de mayo, de modificación de la Ley 5/1984, reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de refugiado.
- Real Decreto 203/1995, de 10 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo.
- Resolución de 21 de marzo de 1995, de la Secretaria General Técnica por la que se publica la entrada en vigor del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen de 19 de junio de 1990.
- Real Decreto 737/1995, de 5 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 766/1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de las Comunidades Europeas.
- Orden 11 de abril de 1996, del Ministerio de Justicia e Interior, sobre exenciones de visado. (BOE 17 abril. Rar.1333).
- Real Decreto 1710/97 por el que se modifica parcialmente el régimen de entrada y permanencia en España de Nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados partes en el Acuerdo Sobre el Espacio Económico Europeo.
- Orden de 8 de enero de 1999 por la que se establecen las normas generales y de tramitación de los expedientes de visado y de los permisos de residencia por reagrupación familiar, en desarrollo del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.
- Real Decreto 239/2000, de 18 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la regularización de extranjeros prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2000
- Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social reformada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.
- Ley Orgánica 8/2000, de 22 diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 4/2000. (Texto de la Ley Órg. 4/2000, con las modificaciones establecidas en la Ley Órg. 8/2000). Corrección de Errores de la Ley 8/2000.

3. INSTITUCIONES DE APOYO A LA INMIGRACIÓN

No se trata, simplemente, de elaborar un conjunto de leyes sobre inmigración sino que esta preocupación y consideración hacia los inmigrantes debe de ser cumplida y ejecutada, conscientes de la relevancia social de este fenómeno. Para ayudar en esta tarea se han creado una serie de dispositivos o instituciones que tienen como objetivo principal el cumplimiento de tales textos legales. En el contexto español hay un deseo de mejorar la calidad de vida de sus residentes inmigrantes tal y como lo refleja la legislación, a ello se le suman muchas acciones humanitarias y solidarias vinculadas a estas instituciones que podemos clasificar en:

- Instituciones esenciales, como por ejemplo: el Defensor del Pueblo, el Congreso, el Senado...
- Ministerios.
- Comunidades Autónomas.
- Administraciones locales.

Las acciones para la **integración social** de los inmigrantes han tomado diferentes formatos entre los que destacan:

1. *Plan Greco*, que lo retomaremos más tarde.
2. *Plan para la Integración Social de los Inmigrantes*, del que vamos a señalar sus objetivos porque lo creemos ilustrativos para lo que intentamos exponer:
 - Eliminar la discriminación injustificada.
 - Promover la convivencia basada en valores democráticos y actitudes tolerantes.
 - Garantizar una situación legal y socialmente estable.
 - Combatir las barreras que dificultan la integración.
 - Luchar contra la explotación de los trabajadores extranjeros.
 - Movilizar a la sociedad contra el racismo y la xenofobia.

Para aplicar este plan se ha dispuesto el *Foro para la Integración Social de los Inmigrantes* y el *Observatorio Permanente de la Inmigración*. Al igual que hemos hecho anteriormente, expondremos los objetivos del Observatorio Permanente de la Inmigración para ofrecer una visión global de su cometido:

- Diagnosticar la realidad inmigratoria.
- Evaluar el impacto en nuestra sociedad.
- Efectuar pronósticos.
- Difundir los resultados incidiendo en las aportaciones positivas que supone la inmigración.

Pero estas actividades también toman protagonismo a nivel europeo donde existen entidades y organismos que luchan contra la discriminación y defensa de los derechos fundamentales del inmigrante; citaremos los más importantes:

- Unión Europea contra el racismo. Trata de luchar contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la islamofobia y de promover la igualdad de trato.
- Amnistía Internacional. Sus objetivos son la liberación de los presos de conciencia, la exigencia de juicios justos para los presos políticos, la lucha contra la tortura, los asesinatos políticos, la pena de muerte y los abusos de gobiernos y de grupos armados de oposición.
- Liga Española Pro-Derechos Humanos. Su objetivo es defender, vigilar y difundir los derechos y libertades fundamentales.
- Instituto Pro la Paz. Su objetivo es promover la paz y la resolución de conflictos por medio de la negociación y la conciliación.

Podemos hablar también de entidades y organismos que trabajan en la cooperación para el desarrollo y en acciones humanitarias:

- ONGs
- *Cruz Roja Española*. Entre sus objetivos están la ayuda a colectivos vulnerables, la defensa de la igualdad y los derechos humanos, y la cooperación con los países desfavorecidos. Para ello, promueve proyectos de acogida e inserción de inmigrantes, de cooperación para el desarrollo y de cooperación internacional.
- *INTERMÓN, sección de Proyectos de Desarrollo*. Trata de mejorar la calidad de vida de los países del Sur (Latinoamérica, África, India...) en aspectos fundamentales como la alimentación, la sanidad, la educación y la vivienda, superando la falta de recursos económicos, sociales y culturales.
- *Educación sin Fronteras*. Trata de luchar frente a las injusticias políticas y económicas en el sistema de relaciones internacionales y contra las desigualdades sociales y las violaciones de los derechos humanos en los países en desarrollo.
- *Médicos del Mundo*. Se encarga de la denuncia de injusticias sociales y políticas, la sensibilización para el desarrollo, la actuación ante emergencias humanitarias, la elaboración de proyectos de acción humanitaria y de cooperación al desarrollo y de la atención a sectores socialmente excluidos.
- *Farmacéuticos sin Fronteras*. Se ocupa de la asistencia sanitaria a países en vías de desarrollo y a grupos marginales, de la asistencia en

emergencias humanitarias, de la formación sanitaria y de proporcionar recursos farmacéuticos y sanitarios.

- *La Farola*, el periódico de los sin techo y sin empleo. Tiene como objetivo facilitar a gente necesitada la posibilidad de salir de la mendicidad a través de la venta de este periódico social.
- *ANESVAD*. Desarrolla proyectos sanitarios, sociales, educativos y de desarrollo para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los países menos desarrollados. Actúa en Asia, América Latina y África.
- *Ayuda en Acción*. Realiza proyectos de desarrollo integral para mejorar las condiciones de vida de niños, familias y comunidades en los países del Tercer Mundo. Actúa en Asia, América Latina y África.
- *Instituto Pro la Paz*. Es una ONG constituida con el objeto de promover la paz y la resolución de conflictos por medio de la negociación y la conciliación.

Entre los organismos internacionales podemos hablar de:

- *Comisión Económica Para la América Latina y el Caribe (CEPAL)*. Organismo de las Naciones Unidas cuyo objetivo es promover el desarrollo económico y social mediante la cooperación y la integración regionales y subregionales y a través de la realización de estudios y la promoción de proyectos de asistencia al desarrollo en América Latina y el Caribe.
- *Asociación de Estados del Caribe (A.E.C.)*. Promueve programas de identificación e instrumentación de políticas orientadas a lograr un desarrollo sostenido de los países integrantes en los campos socio-económico, científico, tecnológico y cultural. Otros objetivos son favorecer la interacción entre los países miembros, promover el comercio y la inversión, fortalecer las instituciones y los acuerdos de cooperación.
- *Comunidad Andina de Naciones (CAN)*. Trata de promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros (Perú, Bolivia, Ecuador, Venezuela y Colombia) a través de la integración y la cooperación socio-económica, mediante programas de liberación comercial y de desarrollo social, económico y tecnológico. También trata de favorecer las relaciones de estos países con Brasil y Mercosur.
- *Federación de Cámaras de Comercio Iberoamericanas en España*. Trata de fomentar las relaciones económicas, culturales y de cooperación entre España y los países iberoamericanos.

Otras instituciones de la administración son:

- *Agencia Española de Cooperación Internacional (A.E.C.I.)*. Establece un modelo de cooperación para el desarrollo basado en programas y compromisos mutuos de España con países en desarrollo, especialmente con Latinoamérica. También proporciona ayudas en el sector científico-técnico y promueve programas de formación de profesionales a través del intercambio.
- *Ministerio de Asuntos Exteriores (MM.AA.EE)*. Desde sus páginas se puede acceder a programas de Becas de estudios e investigación para ciudadanos españoles y de otras nacionalidades y a diversas publicaciones sobre la cooperación internacional y la igualdad de derechos.
- *Instituto Cervantes*. Se dedica a la enseñanza de la lengua española, el apoyo a los hispanistas y a la difusión cultural, en colaboración con organismos españoles e hispanoamericanos y con entidades de los países anfitriones.
- *Casa de América*. Su objetivo es estrechar los vínculos de amistad, solidaridad y cooperación entre España y los pueblos de Iberoamérica.

Como Centros de estudios e investigación citamos:

- *Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo*. Su objetivo es el intercambio de experiencias e investigaciones sobre las reformas y la modernización de las instituciones de los países de Iberoamérica y el Caribe.
- *Instituto Complutense del Desarrollo y Cooperación*. Centro adscrito a la Universidad Complutense de Madrid(U.C.M.) que trata de promover la actividad docente e investigadora en el campo del desarrollo y la cooperación internacional con los países en vías de desarrollo, especialmente con países latinoamericanos y del Magreb.
- *Instituto Complutense de Estudios Internacionales*. Centro adscrito a la U.C.M. que desarrolla actividades en varios campos, en particular en el ámbito social. Entre sus objetivos se encuentra participar en la gestión de proyectos internacionales.
- *Instituto Complutense de Estudios Políticos para América Latina y África (IEPALA)*. Centro adscrito a la U.C.M. que colabora con organismos, redes y movimientos sociales que tienen como objetivos el desarrollo sostenible, la cooperación, la igualdad entre géneros, el medio ambiente, y los derechos humanos en Latinoamérica y África.
- *Escuela de Estudios Hispanoamericanos*. Centro adscrito a la Universidad de Sevilla.
- *Centro de Información y Documentación para el desarrollo Comunitario de Perú*. Trata de facilitar, a través de las nuevas tecnologías, el acceso

a información que pueda servir de ayuda para la autoorganización y sostenibilidad de los habitantes de Villa El Salvador y el Cono Sur de Lima.

Hasta aquí el planteamiento general con relación a la repercusión socio-política de la inmigración y las respuestas a ella, ahora expondremos algunos aspectos sobre la inmigración y educación.

4. INMIGRACIÓN Y EDUCACIÓN

Algunos programas estatales, aunque no propiamente educativos o pedagógicos, contemplan la educación como un factor indispensable para el desarrollo integral de los inmigrantes en la comunidad receptora. Entre ellos se encuentra el *Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración (Plan Greco)*, con carácter plurianual y cuenta entre sus participantes con el Ministerio de Educación. En él se hace especial énfasis a la integración socioeducativa⁷. Consideramos que el binomio educación e integración social debe ser un factor indisoluble para el trabajo de todos los profesionales en la educación, lo que nos hace pensar que resultaría necesario una atención educativa específica para los alumnos inmigrantes, haciendo más asequible su integración educativa y social en la comunidad de acogida.

Ante estas problemáticas, desde la escuela se debe trabajar una cultura democrática que busque constantemente lo que más armonice la convivencia entre los grupos étnicos y no se produzca la exclusión de las estructuras educacionales (formal, no formal e informal) de esta población, todo ello implica aumentar la capacidad de decisión de cada persona para que desarrolle juicios críticos lo suficientemente sólidos como para saber actuar ante las diversas situaciones que pueden conllevar la convivencia multiracial. Se debe educar al niño para que busque por sí mismo su estilo de vida, dotándole de los medios que le hagan un ser autónomo en sus decisiones y tolerante de las decisiones privadas de cualquier otro. Cultura democrática es producción ininterrumpida de símbolos que impulsen y motiven a vivir en la ciudad de muy diferentes gentes ejercitándose en la vida privada más libre.

Hay que abogar por la integración social desde la escuela, fijándonos en que los inmigrantes son iguales a nosotros, sufren igual que nosotros y les humilla lo que a nosotros nos humilla. La persona es todo, es el fin en sí mismo y precisa libertad: la cultura está a su servicio y se modifica en la interacción y precisa siempre corrección, porque siempre constriñe más de lo soportable. Cuando más relación libre entre personas se dé, cuanto más alterados se verán

⁷ Desde el punto de vista pedagógico ya se está hablando de las connotaciones peyorativas que tiene inherente a él el concepto de "integración" que está fuera, ahora se tomaría el concepto de "inclusión" como más acertado y comprensivo que engloba a todos los alumnos con sus diferencias y particularidades.

los rasgos culturales que producen dolor y humillación. Y más diferente serán los humanos, uno a uno por libre decisión; y tanto mayor interrelación habrá entre culturas. Por eso queremos integrar los inmigrantes y hacer de ellos personas dignas, tanto como queramos que sean nuestros hijos. Y queremos que los extranjeros que nos llegan construyan desde los mejores valores de su cultura de origen en unión con la nuestra. Y destruyan sus peores valores, como nosotros los peores nuestros. Algo necesario para la libertad.

Debemos de incidir que decisiones e iniciativas que contengan los principios de integración se hacen necesarios, retomando la filosofía que proclama el Plan Greco del Ministerio de Interior, no es solo proporcionar una educación integral a los inmigrantes para asegurar una convivencia feliz sino proporcionar a su vez una respuesta efectiva para que estas personas se planteen el volver a sus países de origen y ayudar al desarrollo y crecimiento de éstos.

A través del análisis pormenorizado de estas leyes y políticas dirigidas hacia inmigrantes podemos vislumbrar como valores como tolerancia e igualdad calan profundamente estos textos, siendo deseable que la educación fomente en lo máximo tales facetas de la personalidad de los individuos.

La escuela debe intentar consolidar modelos de integración que ayude a los individuos de la cultura mayoritaria a encontrar un significado positivo a las culturas diferentes o minoritarias. Pero el desarrollo de actitudes como la tolerancia que ayude a erradicar comportamientos xenófobos se debe de efectuar a través de los procesos de enseñanza-aprendizaje enmarcados en una educación intercultural que apoye y reafirme las actitudes socio-culturales de los sujetos que participan en dicho proceso. Consideremos también que estos son unos objetivos compartidos por el Plan para la Integración Social de los Inmigrantes.

5. BIBLIOGRAFÍA

- AZURMENDI, M. A.: ¿Por qué integrar a los inmigrantes? *ABC de Sevilla*, Sábado 6-4-2002.P. 3.
- BECK, U. (2000): *Qué es la globalización. Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*. Barcelona: Paidós.
- BLANCO, C. (2000): *Las migraciones contemporáneas*. Madrid: Alianza Editorial.
- GARCÍA CASTAÑO, J. y GRANADOS MARTÍNEZ, A. (1999): *Lecturas para educación intercultural*. Madrid: Trotta. HIDALGO LAVIÉ, A. (2001): *Los retos de la inmigración en España. Reflexiones, sugerencias, sensibilidades*. Cádiz: Diputación.
- HUSEN, T. (Dir.) (1990): *Enciclopedia Internacional de la educación*. Vol. 5. Barcelona: Vicens Vives-MEC.
- JOHNSTON, R.J. y otros (1987): *Diccionario de Geografía humana*. Madrid: Alianza Editorial.

JULIANO, D. (1993): *Educación intercultural. Escuela y minorías étnicas*. Madrid: Eudema.

REVISTA INTERUNIVERSITARIA PEDAGOGÍA SOCIAL (1999) Valencia. Monográfico *Educación Intercultural*, Junio.